



JBG/CSQ/JSP

ADJUDICA LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA
PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS
DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS
TRANSITORIAS DE LA COMUNA DE
TEMUCO/PROVINCIA DE CAUTÍN DEL SERVICIO
NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE
LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA PARA EL AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00227/2025

Temuco, 30/ 12/ 2025

VISTOS:

- 1.- D.F.L. Nº1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley Nº19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 4.- Ley Nº19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley Nº21.796, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público año 2026;
- 6.- Resolución Exenta Nº265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernameG;
- 7.- Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega;
- 8.- Resolución Nº30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- 9.- Resolución Nº 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario;
- 10.- Resolución Nº36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11.- Resolución Exenta Nº220/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que autorizó el llamado a Convocatoria Pública para la ejecución del Programa Recuperación de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género grave/extrema, Componente 1, Residencias Transitorias para la comuna de Temuco en la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el año 2026;
- 12.- Resolución Exenta Nº221/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, de Sernameg, que aprobó rectificación de las bases administrativas señaladas en el visto precedente;
- 13.- Resolución Exenta Nº224/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de Sernameg, que aprobó segunda rectificación de las bases técnicas señaladas en el visto 11;
- 14.- Resolución Exenta Nº226/2025, de fecha 24 de diciembre de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que designo los integrantes de las comisiones de apertura, revisión de admisibilidad y de evaluación técnica del proceso de convocatoria pública señalada en el visto Nº11;
- 15.- Memorandum Nº554/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Profesional del Programa VCM Regional de la Dirección Regional de Sernameg Araucanía, doña Vilma Fuentes Salgado, por el cual informa resultado de la evaluación técnica y propone adjudicación del proceso de convocatoria indicado en el numeral 11.
- 16.- Memorandum Nº555/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Directora Regional Región de La Araucanía, doña Susana Aguilera Vega, por el cual aprueba y autoriza la adjudicación del proceso de convocatoria indicado en el numeral 11.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en “Fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la Igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: género, territorial e interseccionalidad”.

3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos dice relación con “Aumentar el ejercicio del derecho de la diversidad de mujeres a una vida libre de violencias de género a través de la prevención, atención y reparación.

4.- Que, dicho objetivo se desarrolla, por intermedio de la Unidad Violencias de Género, a partir de los siguientes Programas:

1. Programa Prevención de las Violencias de Género.
2. Programa Atención Inicial de las Violencias de Género.
3. Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género.

5.- Que, el **Programa de Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género**, contribuye a uno de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca *promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias*, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad en Violencia contra las Mujeres.

6.- Que, el Programa de Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género cuenta con tres componentes: Residencias Transitorias; Abordaje psicosocial con sentido reparatorio; y Acompañamiento y/o representación jurídica.

7. Que, mediante la presente convocatoria se desarrollará el componente 1, referido a las Residencias Transitorias.

8.- Que, los fondos destinados para la ejecución del Programa, se encuentran establecidos en la Ley N°21.796, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026 Programa 03, Subtítulo 24, Asignación 014.

9.- Que, la asignación de los recursos públicos a transferir para la ejecución del programa, el SernamEG debe ajustarse a lo establecido en la Ley N°21.796, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026 y en el artículo 9° de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que indica “*Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.*”

El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato”.

10.- Que, en mérito de lo anterior, por medio de Resolución Exenta N°220/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, del Sernameg Región de La Araucanía, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexos de la convocatoria pública para la ejecución del Programa Recuperación del Ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género grave/extrema, Componente 1, Residencias Transitorias para la comuna de Temuco, en la Región de La Araucanía durante el año 2026.

11.- Que, por Resolución Exenta N°221/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, de Sernameg, se procedió a rectificar las bases administrativas de la Convocatoria Pública.

12.- Que, por Resolución Exenta N°224/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de Sernameg, se procedió a efectuar una segunda rectificación respecto de las bases técnicas de la Convocatoria Pública.

13.- Que, concluida la fecha de cierre para presentar las postulaciones a la Convocatoria Pública señalada en considerando N°10, se presentó una propuesta:

| Proponente | RUT |
|------------------------|---------------|
| Fundación La Frontera. | 70.208.100-9. |

14.- Que, al analizar la propuesta antes indicada, al tenor de los requisitos de admisibilidad contenidos en las bases respectivas, la propuesta fue declarada admisible, pasando a la etapa de evaluación técnica.

15.- Que, el proceso de evaluación técnica de la propuesta presentada y declarada admisible se realizó por la comisión designada para estos efectos, según Resolución Exenta N°226/2025, de fecha 24 de diciembre de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases técnicas de la convocatoria pública, y cuya acta de celebración y resultados indican lo siguiente:

// INFORME FINAL DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Con fecha 29 de diciembre 2025, se efectuó la evaluación de la propuesta recepcionada de la Primera Convocatoria Pública para la ejecución del Programa Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de

Género, componente 1 Residencia Transitoria de la comuna de Temuco.

La presente Convocatoria fue llamada en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 220 /Dirección Regional SernamEG Araucanía, del 17 de diciembre 2025, y publicada el 17 de diciembre 2025 en el portal de SernamEG bajo el link <https://drive.google.com/drive/folders/1tAf6ZnlvB1aqbqoPQ9vKncAnIND9qAnD>

a) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.- Solicitud de aclaraciones por parte de SernamEG.

Durante la etapa de evaluación el Servicio podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de la propuesta, siempre que ello no confiera a los postulantes una situación de privilegio respecto de los demás participantes.

La solicitud se hará al correo electrónico que indique el postulante en su Anexo N° 1 sobre Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026.

El proponente deberá responder las aclaraciones requeridas dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del requerimiento por parte de SernamEG.

2.- Comisión Evaluadora.

La evaluación de las propuestas será realizada por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios dependientes del SernamEG.

La integración de la Comisión Evaluadora estará contenida en una Resolución Exenta del SernamEG, la que será publicada en el portal del Servicio, hasta antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Los miembros de la comisión no podrán tener conflictos de intereses con los postulantes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Durante el periodo de evaluación, los miembros de la comisión evaluadora, sólo podrán tener contacto con los postulantes, para efectos de realizar solicitudes de aclaraciones previstas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Serán funciones de la comisión evaluadora:

- a.-Realizar el proceso de revisión de admisibilidad de las propuestas.
- b.-Evaluar las propuestas declaradas admisibles.
- c.-Verificar que el o los posibles adjudicatarios, cuenten con poder suficiente para presentar propuestas, o en su defecto solicitar la ratificación de las mismas.
- d.-Confeccionar el informe de evaluación de las propuestas.
- e.-Proponer la adjudicación a la Directora Regional.

3.- Criterios de Evaluación.

El proceso de evaluación se realizará en base a los criterios descritos a continuación:

| Criterios | Porcentaje |
|-------------------------|------------|
| a. Evaluación Técnica | 80 % |
| a. Evaluación Económica | 20 % |

La Comisión Evaluadora estuvo integrada, según designa la Resolución Exenta N° 226 Dirección Regional SernamEG Araucanía del 24 de diciembre 2025, por las personas que a continuación se individualizan:

- a.- Leticia López Sandoval, 11.420.546-K, Calidad Jurídica Planta, Encargada Regional de Planificación y Control de Gestión de Programas.
- b.- Carolina Salazar Quilodrán, 13.804.465-3, Calidad Jurídica Contrata, Profesional de la Unidad Regional de Violencias de Género.
- c.- Vilma Fuentes Salgado, 7.945.371-4, Calidad Jurídica Contrata, Profesional de la Unidad Regional de Violencias de Género.

La Comisión Evaluadora declara que no ha existido conflicto de interés en la evaluación realizada.

Los/as integrantes de la comisión, realizan la evaluación de la propuesta que resultó admisible y que fuera presentada por Fundación La Frontera, la cual obtuvo la siguiente puntuación:

El criterio de evaluación técnica considerará los factores, subfactores y puntajes que se describen a continuación y que deberán ser desarrollados por el postulante en su proyecto, de conformidad a lo regulado en las Bases Técnicas y Anexos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

El criterio de evaluación técnica considerará los factores, subfactores y puntajes que se describen a continuación y que deberán ser desarrollados por el postulante en su proyecto, de conformidad a lo regulado en las Bases Técnicas y Anexos.

3.1. Criterios de Evaluación Técnica.

| CRITERIO | FACTORES | PUNTAJE OBTENIDO | PUNTAJE PONDERADO | OBSERVACIÓN |
|-------------------------|---|------------------|-------------------|-------------|
| PROPUESTA TÉCNICA (80%) | <p>1.- Diagnóstico y planteamiento del problema (10%)</p> <p>Se evalúa:</p> <p>a.- Caracterización territorial de la Región de La Araucanía identificando factores socioeconómicos que afectan la autonomía de las mujeres.</p> <p>b.- La problemática de las violencias de género en la Región de La Araucanía</p> <p>c.- El recurso intersectorial para el Programa de la Región de La araucanía</p> | 100 | 10 | |
| | <p>2.- Justificación institucional de la propuesta técnica (10%).</p> <p>a.- Da cuenta de cómo se inserta este proyecto en la política y objetivos institucionales de la entidad que representa.</p> <p>b.- Da cuenta de la vinculación con otras iniciativas implementadas por el proponente^[1].</p> <p>c.- Da cuenta del aporte de la propuesta de la entidad proponente en la prestación del servicio de residencias en el territorio.</p> | 100 | 10 | |

| | | | |
|---|-----|----|--|
| <p>3.- Metodología de la intervención. (20%) Se evalúa:</p> <p>a.- Operativización de los enfoques orientadores del SernamEG en la intervención directa con las mujeres. b.- Flujograma del programa. c.- Resultados esperados: matriz lógica d.- Estrategias de trabajo en red y los agentes estratégicos para garantizar los objetivos del programa.</p> | 100 | 20 | |
| <p>4.- Plan de evaluación (5%) Se evalúa:</p> <p>a.- Evaluación del proceso b.- Evaluación de resultados c.- Evaluación de las participantes</p> | 60 | 3 | Si bien se consideran todas las evaluaciones de proceso, resultados y participantes, la comisión considera que a la de resultados le falta claridad en el detalle. |
| <p>5.- Condiciones generales funcionamiento (10%) Se evaluará:</p> <p>a.- Estrategia a implementar para el funcionamiento cotidiano y adecuado de la prestación de servicio de residencia, (gestión del equipo, horarios, etc.) b.- Plan de emergencia para resguardar la seguridad del Programa en caso de catástrofe (sismo, incendio), robo, etc.</p> | 100 | 10 | |
| <p>6.- Dimensión de Gestión Administrativa. (15%) Se evalúa:</p> <p>a.- Mecanismos de selección del personal b.- Plan de cuidado de equipo. c.- Plan de capacitación anual.</p> | 100 | 15 | Contempla todos los aspectos señalados en la dimensión. Sin embargo se debe considerar 2 jornadas de autocuidado con presupuesto SernamEG |

| | | | |
|--|-----|----|--|
| <p>7.- Recursos Materiales, infraestructura para la implementación de las residencias transitorias y Equipamiento. (20%)</p> <p>a.- Explicitar las características del inmueble para habilitar la Residencia. b.- Describir el mobiliario y el equipamiento informático requerido, los materiales a utilizar y otros aspectos que se consideren relevantes para el buen desempeño del servicio.</p> | 50 | 10 | Falta mayor detalle de recursos materiales e infraestructura |
| <p>8.- Experiencia en ejecución de programa de similares características[2]. (10%)</p> <p>Se espera que pueda dar cuenta de los proyectos relacionados ejecutados por su institución. Se evaluará:</p> <p>a.- Cantidad comprobable de Proyectos de similares características ejecutados[3]. b.- Certificado de buena evaluación de parte del mandante en relación a dicha ejecución[4].</p> | 100 | 10 | |

Fórmula de cálculo Puntaje Técnico: $((10\%) + (10\%) + (20\%) + (5\%) + (10\%) + (15\%) + (20\%) + (10\%)) * 80\%$

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios será ponderado por el peso de este criterio, es decir, 80%.

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan 60% o menos del puntaje total.

3.2. Criterio de Evaluación Económica.

| CRITERIO | FACTOR | PUNTAJE OBTENIDO | PUNTAJE PONDERADO | OBSERVACIÓN |
|--|--|------------------|-------------------|---|
| <p>EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)</p> | <p>Distribución presupuestaria SernamEG (70%).</p> <p>Se evalúa: Propuesta de administración de los recursos disponibles para la ejecución del programa.</p> | 50 | 35 | <p>En la propuesta existe una diferencia en monto de honorarios, ya que no consideró la rectificación realizada a través de Resolución N° 221 que dice relación con monto mensual honorarios Administrativa, por ende, el monto total que presentan en la propuesta no corresponde al rectificado que es de \$175.650.608.</p> |
| | <p>Aporte del proponente (30%).</p> | 30 | 9 | |

Fórmula de cálculo Puntaje Económico: $((70\%) + (30\%)) * 20\%$

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios será ponderado por el peso de este criterio, es decir, 20%

El puntaje final estará dado por la suma de los puntajes obtenidos por cada criterio y subcriterio, multiplicados por su respectiva ponderación.

CONCLUSIÓN:

La Comisión Evaluadora recomienda según resultados de la evaluación realizada adjudicar convocatoria pública para la ejecución del Programa Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género, componente 1 Residencia Transitoria de la comuna de Temuco, al oferente Fundación La Frontera, RUT N° 70.208.100-9.

Se adjunta propuesta técnica del oferente propuesto para ser adjudicado según puntaje obtenido en evaluación (79,2).

Firman el informe de la Comisión Evaluadora que adjudica al oferente antes individualizado para la ejecución del Programa Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género Grave/Extrema, componente 1 Residencias Transitorias de la comuna de Temuco, con fecha 29 de diciembre 2025.

CAROLINA SALAZAR QUILODRAN - 13.804.465-3; VILMA FUENTES SALGADO - 7.945.371-4 - LETICIA LÓPEZ SANDOVAL - 11.420.546-K //

16.- Que, a través de Memorándum N°554/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Profesional del Programa VCM Regional de la Dirección Regional de Sernameg Araucanía, doña Vilma Fuentes Salgado, se ha informado el resultado de la evaluación técnica y propone adjudicación del proceso de convocatoria.

17.- Que, por medio de Memorándum N°555/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Directora Regional Región de La Araucanía, doña Susana Aguilera Vega, ha aprobado y autorizado la adjudicación del proceso de convocatoria pública para la ejecución del Programa Recuperación de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género / Componente 1, Residencias Transitorias para comuna de Temuco en la región de La Araucanía durante el año 2026 al postulante Fundación La Frontera.

18.- Que, la Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

19.- Que, la Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega.

[1] Algún otro proyecto o programa que implemente la entidad ejecutora y que sean un aporte al proceso de intervención para el desarrollo de las autonomías.

[2] Ejecución de proyectos con mujeres y/o en modalidad residencial con población vulnerable.

[3] Para acreditar este factor, deberán acompañar los respectivos convenios o contratos de trabajo con entidades públicas o privadas que se hayan suscrito con anterioridad.

[4] Documento entregado por institución mandante, que dé cuenta de la evaluación realizada al ejecutor.

RESUELVO:

PRIMERO: Autorízase la adjudicación de la Convocatoria Pública para la Ejecución del Programa Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género/Componente 1 residencias transitorias de la comuna de Temuco/Provincia de Cautín del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de La Araucanía año 2026, al proponente **FUNDACIÓN LA FRONTERA**, RUT N°70.208.100-9, por la suma única y total de **\$175.650.608.-** (ciento setenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil seiscientos ocho pesos), impuestos incluidos, en razón a que se ajusta a los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y Administrativas respectivas, siendo, en consecuencia, conveniente a los intereses del Servicio.

SEGUNDO: Impútese el gasto de la presente Resolución al Programa 03, subtítulo 24, ítem 08, asignación 014, del Presupuesto correspondiente al año 2026 del Programa Recuperación del Ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género / componente residencias transitorias.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución Exenta y Actas de Evaluación Técnica de la Convocatoria en la página web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género www.sernameg.gob.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
Directora Regional
Dirección Regional De La Araucanía

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|--|---------|---------------------|--------|-------|
| MEMO 555/2025 | Digital | Ver | | |
| Instrucciones Convocatorias públicas VG 2026 | Digital | Ver | | |

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=23612515&hash=51a11>